

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Servidumbre No. 110014003032**20200008500**.

Conforme a las solicitudes presentadas y comoquiera que se cometió un error mecanográfico en el auto del 30 de octubre de 2020, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige en el sentido de indicar que la parte demandada es **“Daniel Yesid Montoya Peñaloza en su calidad de representante legal de Monpeza S.A.S.”**, y no como allí se indicó.

En todo lo demás permanezca incólume la citada providencia, por secretaría corregir en tal sentido los oficios.

Previo a reconocer personería, allegar el poder conferido para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21, hoy 04 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06c94bfd6fe6ee5ccd49f31d6ecbb712a9d70cde3cd7d6d2837895cdf5498a5**
Documento generado en 03/03/2022 01:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>